

Presentación



En este mes de enero iniciamos el último tercio de la administración municipal con el firme propósito de cumplir a cabalidad lo que nos hemos comprometido en el Plan Municipal de Desarrollo, el reto es grande, como también lo es la entrega de cada uno de los que laboramos en el Ayuntamiento de esta leal Ciudad.

Guadalajara se esfuerza por ser ejemplo de otras ciudades, no sólo por la hospitalidad de sus habitantes sino también por la cordialidad de su gente, así como por la forma en que autoridades y ciudadanos enfrentamos los problemas propios de una urbe como la nuestra.

Hemos aprendido en estos dos años a caminar por senderos, a veces insospechados, para alcanzar las metas de los proyectos fijados, reconociendo en todo momento que el proceso de diálogo es el mecanismo que privilegiamos en nuestra administración.

Nos entusiasman los hermanamientos con las ciudades de Milán, Italia y Laredo, Texas, con los que compartiremos experiencias y fortaleceremos lazos buscando intercambios en áreas de cultura, educación y tecnología, invitándoles a que inviertan y hagan negocios con nuestros empresarios tapatíos.

Cada año se dignifica y enaltece a la Ciudad en el marco de las festividades por su aniversario: en sesión de Ayuntamiento se aprobó la emisión de las convocatorias para la entrega de los premios “Medalla Ciudad Guadalajara”, distinción que se otorga a las personas que con sus actos promueven las tradiciones e identidad tapatía; y el “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, reconocimiento para los propietarios que se esfuerzan por mantener en buen estado los inmuebles de valor histórico. Otro de especial mención es el “Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”, que se otorga a quienes se destacan por su labor altruista hacia los grupos más necesitados.

Nuestro propósito es mejorar el bienestar colectivo, ahora en cuestión de salud, la Unidad Médica de la Cruz Verde “Leonardo Oliva” se abastece de equipos médicos, camillas, estetoscopios y estuches de diagnóstico, con la finalidad de ofrecer servicios de calidad y lograr con ello la certificación ante el Consejo Nacional de Salud.

Las acciones realizadas para satisfacer las necesidades de la población son el testimonio de que esta administración municipal trabaja por el desarrollo y bienestar de los tapatíos.

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
Presidente Municipal Interino



Teatro Degollado

RECORDANDO A GUADALAJARA

Teatro Degollado

Mirna Lizbeth Oliva Gómez.

La necesidad de los tapatíos por realizar obras significativas para la Ciudad dio como resultado que durante los años de 1838 a 1854 existieran una serie de propuestas hechas al Ayuntamiento Tapatío para que se edificara un teatro digno de la población, que pudiera responder a las aspiraciones de cultura, conocimientos e información.

Hubo otro proyecto, el 1° de octubre de 1855, para la construcción del teatro actual dirigida al General Santos Degollado por Don Antonio Pérez Verdía.

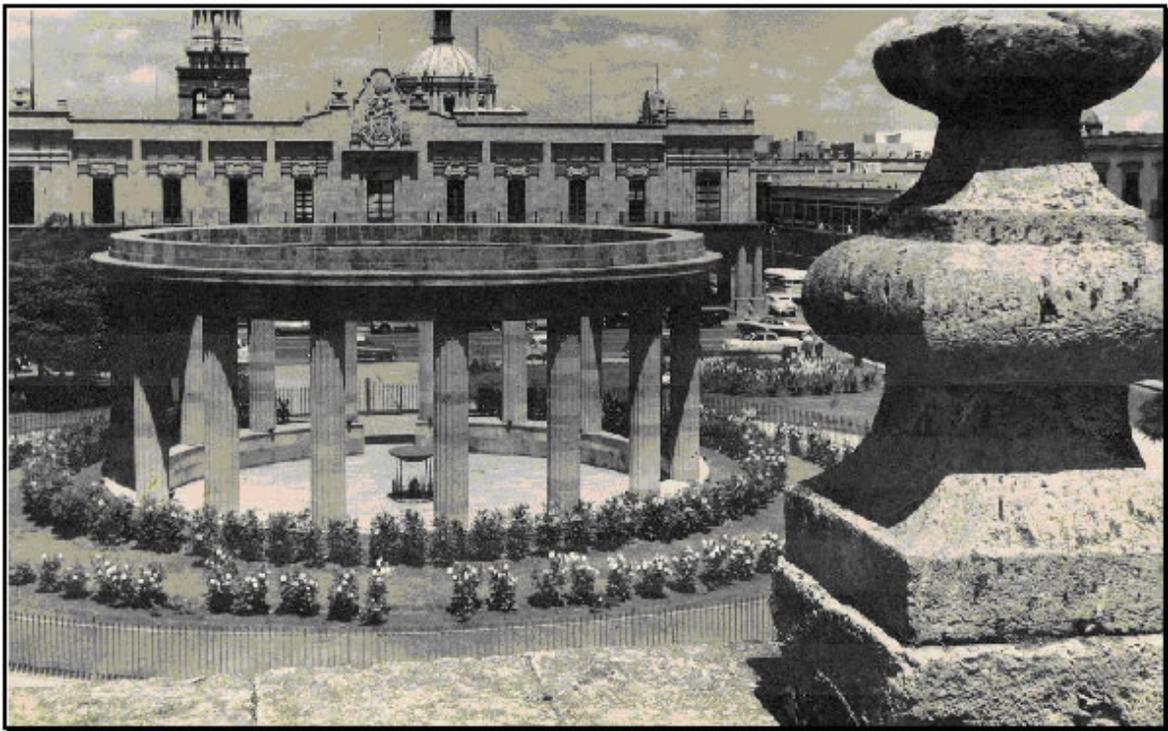
El Gobernador se sintió altamente inclinado por este proyecto y el 12 de diciembre de 1855, expidió un decreto en el cual declaraba que debería construirse el teatro, que fue edificado en los terrenos que ocuparon en su momento los atrios de los templos de San Agustín y Santa María de Gracia. Cabe mencionar que fueron invitados a participar los más destacados arquitectos e ingenieros de Guadalajara, entre ellos estaban los discípulos de José Gutiérrez, Don Manuel Gómez Ibarra y Don Jacobo Gálvez. De todos los proyectos presentados el más gustado fue el del arquitecto tapatío Don Jacobo Gálvez.

Se colocó la primera piedra con la bendición del Canónigo Don J. Luis Verdía, el 5 de marzo de 1856, mientras que Don Jacobo Gálvez entregaba para su aprobación los planos respectivos al Ayuntamiento. La obra marchó a pasos seguros y persistentes hasta el año de 1858 en que comenzaron los problemas por los enfrentamientos entre liberales y conservadores, provocando que la obra del edificio se hubiera detenido y abandonado hasta febrero de 1859; entonces Don Leonardo Márquez, Jefe del Estado, estando del lado de los conservadores, le pidió al Arquitecto Don Jacobo Gálvez que retomara las riendas de las labores del teatro.

El 12 de noviembre de 1861, Don Pedro Ogazón, quien había sido Secretario de Gobierno de Don Santos Degollado, expidió un decreto en el cual cambian el nombre del Teatro Alarcón por el de Teatro Degollado en memoria del mencionado, al que se le consideró como el “Santo Revolucionario”.

Sin haberse terminado la construcción del teatro fue inaugurado el 13 de septiembre de 1866, la razón era que venía a México una compañía de Ópera Italiana en la que la cantante principal era la mexicana Ángela Peralta, conocida como “*El Ruiseñor Mexicano*”, quien participaría en la ópera de Gaetano Donizetti, con la obra de *Lucia di Lammermoor*, representando el papel principal.

A lo largo de la historia el teatro sufrió modificaciones y adecuaciones en sus interiores y exteriores, finalmente quedó concluido de manera definitiva el 8 de septiembre de 1964, y desde entonces brilla esplendoroso en el “Corazón de Guadalajara”.



Rotonda de los Jaliscienses Ilustres

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres

Margarita Martín del Campo H.

Este monumento clásico de nuestra Ciudad, se encuentra en el espacio que ocupara el templo de La Soledad. Se ubica en las confluencias de las avenidas Alcalde e Hidalgo y las calles de Liceo e Independencia, a un costado de la Catedral Metropolitana.

Su historia inicia en marzo de 1947, cuando asume el Poder Ejecutivo del Estado el Licenciado Jesús González Gallo, dándose a la tarea de modernizar la capital decreta la *Ley para el Mejoramiento Urbano de Guadalajara*, otorgando la obra al Ingeniero Miguel Aldana Mijares, siendo el proyecto original del Arquitecto Vicente Mendiola.

Se entrega al Gobierno la Rotonda ya terminada el 31 de diciembre de 1952. Teniendo cambios en el proyecto original, puesto que se pretendía construir una cúpula en la que el pintor jalisciense, José Clemente Orozco, realizará un mural, pero su muerte en el año de 1948 y la premura del tiempo no lo hicieron posible.

La Rotonda contiene en su centro un pebetero que se enciende especialmente en la noche o en el traslado de restos de algún destacado jalisciense. Consta de 17 columnas estriadas sin base ni capitel y en su interior se encuentran 98 urnas. Su jardín circundante se embellece con las estatuas de diversos próceres jaliscienses que sobresalieron por su participación en el desarrollo de la Ciudad, quedando como símbolo para la posteridad.

En marzo de 1953 el Licenciado Agustín Yáñez en gestión, promueve en decreto la *Ley para Honrar la Memoria de los Jaliscienses Ilustres*, y se autoriza el traslado de restos de los destacados: Fray Antonio Alcalde, General Silverio Núñez, Doctor Ignacio Herrera y Cairo, Insurgente Pedro Moreno, Doctor Valentín Gómez Farías y el Licenciado Ignacio L. Vallarta.

Pero no fue hasta el 27 de octubre de 1961 cuando se efectuó el primer traslado de los restos al mausoleo, correspondiéndole el honor al educador y benefactor Manuel López Cotilla.

Por costumbre se nombraba como Rotonda de los Hombres Ilustres, pero por ley se considera Rotonda de los Jaliscienses Ilustres y, más aún, cuando se ingresaron los restos de la primera mujer, la Doctora Irene Robledo el 10 de octubre de 2000.



Pulidor

CUÉNTAME UNA HISTORIA

José Francisco López “Polidor”

Sandra Julissa Navarro Guevara.

Toda la tarde llovió, y como siempre sucede hasta la energía eléctrica se suspendió, los niños fueron a buscar a la abuelita, la encontraron sentada en su sillita en la sala. ¡Cuéntenos una de las historias de cuando eras chiquita abue...! De inmediato todos los niños se sentaron a su alrededor de la abuela, dispuestos a escuchar sus interesantes narraciones, ¡pongan atención mis niños!, les voy a contar acerca de un señor que se llamaba José Francisco López, él era de corta estatura, delgadito, ¿qué hacía él abuelita? -preguntó uno de los niños-, el trabajo que desempeñaba consistía en anunciar en forma hablada los anuncios de las casas comerciales, sobre todo las baratas y ofertas, a finales de los años treinta y principios de los cuarenta.

Se instalaba en el ingreso de los negocios, vestía elegantemente y tenía un cornetón de hojalata, el cual utilizaba como bocina, para gritar lo que los comercios ofertaban, a veces no tenía trabajo y andaba andrajoso; otras veces, vestido de niño con pantalón corto, pasaba por alguno de los barrios de la Ciudad anunciando cuando algún pequeño se había perdido.

A José Francisco López le decían “Polidor”, recuerdo en una ocasión cuando vino a Guadalajara la Compañía Teatral del Señor Jacinto Benavente, “Polidor” se inició en su carrera publicitaria, la compañía lo contrató a pesar de que nunca fue a la escuela, no sabía leer ni escribir, ¡ah! pero eso sí, tenía una memoria excelente y vestido con trajes como frac, chistera y bastón o levita, se paraba en las esquinas y recitaba fragmentos de la obra “*Los intereses creados*”, desde ese momento le gustó su oficio y ya nunca se separó de su cornetón que lo acompañó hasta su muerte.

Anunciaba las ofertas de la casa “Aguilar” mejor conocida como “La Casa Perico”, así se conocía debido a que bailaba un señor disfrazado de perico para promocionar el comercio que se dedicaba a vender zapatos; estaba en la calle de Pedro Moreno exactamente a espaldas del templo de San Agustín, ahí también vendían sillas para monturas y fajos.

“Polidor” recorría los establecimientos comerciales, también se detenía en la esquina de las céntricas avenidas Juárez y 16 de Septiembre, afuera de *Fábricas de Francia*, donde no pocas veces decía piropos a las muchachas y les inventaba versos, un día se le pasó la mano con una joven con anteojos que le dijo: “ciega de amor por Polidor”.

Años más tarde, aparecieron los aparatos de sonido, “Polidor” se vino abajo y sin que le contratasen se paraba afuera de los comercios haciendo propaganda en busca de su propina. Ya al final se le veía andar por los portales con la ropa deshilachada, sucio y con su cornetón maltratada llena de abolladuras, aceptando algunas monedas que le regalaban los caminantes.

“Polidor” murió en Colima en la Cruz Roja, ya pasaba de noventa años, aunque se hallaba en condiciones muy pobres le encontraron en el forro de su raído saco ochenta mil pesos, que tal vez nunca supo que ahí los guardó. Un hijo de “Polidor” contó que su padre nació en Los Reyes, Sinaloa, participó en las fuerzas armadas de Heraclio Bernal y estuvo casado con la Señora Isaura Graciano, con la que procreó cinco hijos.

Y así termina la historia de este famoso personaje; los nietos entusiasmados le pidieron a la abuelita que continuara con otra de esas historias, que ella sabía y que a ellos les gustaban tanto, pero como era ya muy tarde, la abuelita les dijo: en otra oportunidad aquí mismo reunidos todos, les contaré una historia de cuando yo era niña y que mi hermano Mandurito el mayor, relata porque a él le tocó vivirla junto a mi mamá. Pero esa, es otra historia... “El milagro del Sr. Mendiola”.



Niño Honesto

LOS DOCUMENTOS... UN TESORO

Guadalajara honesta de principios del Siglo XX Alberto Burciaga "Niño honesto" (1910)

José Manuel Ramos López.

El Archivo Histórico de la Ciudad de Guadalajara, guarda celosamente un sinnúmero de documentos que nos dan una enseñanza de los acontecimientos pasados y nos muestran cómo vivían y se comportaban nuestros abuelos, los padres de éstos y los abuelos de ellos. De este acervo se rescata un caso muy particular sobre un ejemplo de honestidad de un infante en los tiempos de los inicios de la Revolución Mexicana (1910). Este documento hace mención de un niño de tan sólo 9 años, llamado Alberto Burciaga, quien a pesar de su corta edad da muestras de honradez; el pequeño era vecino del viejo barrio de Analco; de los más pobres de Guadalajara.

A continuación se transcribe el documento que se originó por dicho acto:

"El inspector de la 1/a Demarcación de Policía de esta Ciudad, con fecha 6 de mayo anterior dijo á esta Jefatura lo siguiente:

El Gendarme número 12 entregó á esta Inspección cinco billetes de á cinco pesos cada uno, que el niño Alberto Burciaga, de 9 años de edad y cuyo domicilio es: Vecindad del Nopal, calle de San José de Analco, se encontró tirados y envueltos en un papel, en la Avenida Corona, á las cuatro de la tarde.

Lo que tengo la honra de transcribir á usted remitiéndole con la presente los valores de que se trata, para los fines legales á que haya lugar.

Reitero á usted mi consideración distinguida.
Libertad y Const.- Guadalajara, 2 de julio de 1910.

Firma Nicolás España".

Por su parte la Jefatura Política (organismo intermedio entre el Municipio y el Estado de aquél entonces) remite a la Tesorería Municipal de Guadalajara, por medio de un recibo por la cantidad encontrada por \$ 25.00 pesos, con la siguiente transcripción:

"Con la atenta comunicación de Ud. núm. 1249, de fecha 6 del actual, se recibió en esta Tesorería, la cantidad de \$ 25.00 que fueron entregados á la 1/a Inspección de Policía por el gendarme núm. 12, cuya cantidad fue encontrada por el niño Alberto Burciaga de nueve años de edad, y al efecto, ya se procede á hacer la aplicación correspondiente como lo dispone la Ley.

GUADALAJARA, 9 de julio de 1910
El Tesorero.
Firma C.B. y Puga.

* Exp. 24 Policía Cárceles y Alumbrado 1910.

Nota: La transcripción se hace respetando ortografía y redacción del documento de la época.



Inauguración del Foro de Ética Mundial

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2006

Presidió la sesión Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal Interino declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto, con la intervención de los Regidores Gabriela Carrillo Jiménez, Salvador Alcázar Álvarez y el Síndico del Ayuntamiento.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 01, 13 y 15 de diciembre de 2005 y se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes comunicaciones: los oficios que suscribe el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, informándonos de la aprobación de los acuerdos legislativos 1305/05 en el que se nos exhorta para que se instrumenten campañas de prevención en el uso de sustancias tóxicas en los hogares tapatíos y el 1321/05 en el que solicitan la realización de una revisión detallada de las autorizaciones para la ejecución de obras de urbanización en el Distrito Urbano 02 Minerva, Subdistrito Urbano 05 “Vallarta Country” de esta Ciudad; la documentación correspondiente a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara, respecto de las actas del estado civil redactadas en idioma distinto al español, en cumplimiento de lo aprobado en la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2005; los proyectos de resolución de los recursos de revisión interpuestos por Héctor David Flores Rocha, Benjamín Galván Ávalos y Luis Carlos Díaz Fierros; Martín Gil Ávila y Alberto Flores García; Adriana Herrera Núñez; José Ricardo Aguilera González; Alejandro Concepción Álvarez Orozco y José Domingo Millán Cordero; Jonathan Ernesto Santoyo Tapia; y Rogelio Castellanos Ramírez, en contra de las resoluciones dictadas por la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara remitidos por el Síndico del Ayuntamiento.

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reforme el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado, para que se reformen los artículos 40 y 54 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para instrumentar el Programa de Fomento y Conservación del Arbolado en el Municipio de Guadalajara.

Del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para crear una Coordinación de Análisis y Estadística dependiente de la Sindicatura; se instrumente el “Programa de Difusión en la Vía Pública” y se celebre el convenio correspondiente para la instalación de cuatro pantallas electrónicas; y se reforme el artículo 34 del Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara.

De la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez para que se autorice entregar en donación ciento cuarenta butacas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara; y se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar un párrafo al artículo 253 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para establecer el criterio general de aplicación de tarifas para el pago de productos por concepto de uso de piso de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006; se modifique el decreto del Ayuntamiento del 1 de diciembre de 2005, que autorizó la integración de la Unidad Base de Protección Civil con sede permanente en el Mercado Libertad de nuestra Ciudad; y la que tiene por objeto determinar el lema oficial de la papelería emitida por este Ayuntamiento en el 2006.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se instrumente el programa denominado “Centros del Conocimiento”, con la intervención de la Regidora María Antonia Micalco Méndez; se autorice incrementar el seguro de vida de los trabajadores adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de este Ayuntamiento; se autorice la construcción de una unidad médica en un predio propiedad municipal; así como el equipamiento de áreas deportivas y recreativas en la colonia Heliodoro Hernández Loza de esta Ciudad.

Del Regidor Miguel Raygoza Mejía, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 81 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006.

Del Regidor Juan Antonio Vázquez García, para crear la Dirección de Ciudades Hermanas dependiente de la Dirección de Turismo.

Del Regidor Jorge Arana Arana, para que se realicen las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: por el que se modificó el acuerdo del Ayuntamiento del 14 de marzo de 2005, que autorizó llevar a cabo una inspección material de los bienes que forman parte del inventario de monumentos propiedad municipal; el que ordenó la publicación de las convocatorias para la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” y premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y José Abraham Cisneros Gómez; el que autorizó celebrar convenio con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, a fin de vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de salud en este Municipio, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Gabriela Carrillo Jiménez, Juan Antonio Vázquez García y Martín Márquez Carpio; el que autorizó elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se reforme el artículo 20 y se adicione un artículo 23 bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio y el Síndico del Ayuntamiento; el que aprobó celebrar convenio con la empresa denominada Tarjetas Integrales, S.A. de C.V., para que se instalen módulos en las dependencias municipales para la comercialización de cupones de descuento para el transporte público, con la intervención de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Rodrigo David Mireles Pérez y Paulo Eduardo Colunga Perry; el que autorizó la celebración de un Protocolo de Cooperación con la Ciudad de Laredo, Texas, en el marco del IV Festival y Exposición de Ciudades Hermanas a celebrarse en dicha Ciudad; y por el que se designó a las personas que fungirán como integrantes del Consejo de la Transparencia y la Ética Pública en el

Municipio de Guadalajara; habiéndose regresado a comisiones los correspondientes a la iniciativa que tiene la finalidad de establecer los lineamientos básicos del proceso de reordenamiento del comercio en espacios abiertos en la Zona Centro de nuestra Ciudad, con la intervención de los Regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Salvador Alcázar Álvarez y Juan Antonio Vázquez García; y a la adquisición de un predio propiedad particular para la ampliación del Periférico Norte “Manuel Gómez Morín”.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry se refirió a la decisión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco de restarle recursos al proyecto de los Juegos Panamericanos, participando en el tema los Regidores Javier Contreras Gutiérrez y Martín Márquez Carpio quien, por otra parte, solicitó apoyo para la reparación e instrumentación de infraestructura urbana en la colonia Obrera, se refirió a la problemática de las contingencias ambientales y solicitó se convoque a una sesión para analizar el informe del estado que guarda la administración municipal en el 2005; el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó la intervención de Servicios Médicos Municipales en la creación del programa de contingencias, solicitó la separación del cargo del Director de la Cruz Verde y se refirió a la problemática de los talleres encargados de la verificación vehicular; el Regidor Javier Contreras Gutiérrez se refirió a la colocación de propaganda y publicidad en la vía pública; el Regidor Salvador Alcázar Álvarez informó que se perdió un procedimiento judicial relativo a permisos otorgados en el Mercado Libertad y, no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORICE MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL 14 DE MARZO DE 2005, QUE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO DE MONUMENTOS PROPIEDAD MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL MISMO.

Primero. Se aprueba la modificación al punto primero del acuerdo del Ayuntamiento del día 14 de marzo de 2005, para quedar de la siguiente manera:

Primero. Se instruye al Titular de la Dirección General de Administración para que de forma inmediata, a través de su Director de Conservación de Bienes Inmuebles, lleve a cabo a través del personal a su cargo, una inspección material a la totalidad de bienes que forman parte del inventario de monumentos de propiedad municipal, y derivado de la misma, en coordinación con los Titulares de las Direcciones de Desarrollo Urbano, de Mejoramiento Urbano, de Cultura, los cuales intervienen en el cuidado, protección y conservación de los mismos, instrumenten los programas y ejecuten las acciones preventivas para evitar daños y para la restauración y mantenimiento de los monumentos.

Segundo. Se requiere a las dependencias a las que hace alusión el punto anterior, para que en un término de 30 días naturales, emitan un informe detallado a las comisiones edilicias dictaminadoras, de la información que resultó de la inspección realizada a la totalidad de bienes que forman parte

del inventario de monumentos propiedad municipal y los programas y acciones que han llevado a cabo para evitar daños y para la restauración y mantenimiento de los mismos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos y Cultura

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS “MEDALLA CIUDAD DE GUADALAJARA”, “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA” Y PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”.

Primero. Se faculta a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara a emitir la convocatoria correspondiente para la entrega del premio “Medalla Ciudad de Guadalajara”, teniendo como fecha límite el día 18 del mes de enero del año 2006.

Las propuestas deberán ser presentadas ante la Dirección de Cultura, del 19 al 31 de enero del año 2006, las cuales deberán contener una amplia reseña de los hechos que dan motivo a las mismas y la documentación correspondiente. Las propuestas de candidatos pueden hacerlas todas aquellas personas que lo deseen o agrupaciones de índole pública o privada. La Dirección de Cultura debe remitir las propuestas recibidas al Presidente Municipal el día 07 de febrero para que éste realice una terna entre los candidatos idóneos y el pleno del Ayuntamiento elija a quien merece recibir esta distinción.

El premio consiste en el otorgamiento de la medalla “Ciudad de Guadalajara” acuñada en oro, con el escudo de la Ciudad por el anverso y el nombre del designado y la fecha de su entrega en el reverso, así como de diez centenarios o su equivalente en moneda nacional.

Segundo. Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento a emitir la convocatoria correspondiente para el “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, teniendo como fecha límite el día 18 del mes de enero del año 2006.

Las propuestas deberán ser presentadas ante la ventanilla única del Centro Histórico, de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, del 19 al 31 de enero del año 2006. La convocatoria se dirigirá al público en general para presentar candidatos que de manera individual o en equipo hayan

realizado proyectos de conservación y restauración de fincas de valor patrimonial en Guadalajara, que hayan sido terminados dentro del lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Planos arquitectónicos del estado original de la finca, con plantas, secciones y fachadas. Escala libre.
- b) Plano del proyecto realizado con plantas, secciones y fachadas. Escala libre.
- c) Fotografías del estado anterior a la intervención. Exteriores e interiores.
- d) Fotografías del proyecto terminado. Exteriores e interiores.
- e) Breve descripción del proyecto realizado, mencionando las aportaciones a favor de la conservación de los bienes inmuebles, al contexto urbano y a la comunidad.
- f) Copia de licencias, permisos y dictámenes favorables tramitados ante las instancias competentes para la realización de los trabajos de restauración.

El Premio se entregará a los tres primeros lugares que realicen la mejor conservación y restauración de fincas que se encuentren dentro del perímetro A y B.

El jurado de premiación se integrará de la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Comisión de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. El titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara o el representante que designe;
- III. Un representante del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; y
- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

No podrán ser seleccionadas las obras que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que haya sido realizada por alguna dependencia gubernamental; y
- b) Que haya intervenido en su realización alguno de los miembros del jurado.

La selección de la finca mejor conservada y restaurada, irá acompañada de un documento explicando las razones de la elección.

El fallo del jurado será inapelable e irrevocable y deberá ser dado a conocer al Ayuntamiento, a más tardar el día 10 de febrero del año 2006.

En caso de que ninguna intervención cumpla con el perfil requerido en la evaluación, el comité de premiación podrá declarar desierto el lugar de premiación.

La premiación será llevada a cabo en sesión solemne de fecha 14 de febrero del año 2006, en el marco de las celebraciones del Aniversario de la Fundación de Guadalajara.

Se entregarán primero, segundo y tercer lugar, siendo los premios los siguientes:

Primer Lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Segundo Lugar: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Tercer Lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, a los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, que se encuentre en vigor.

Tercero. Se faculta a la Dirección de Desarrollo Social a emitir la convocatoria correspondiente para el “Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”, teniendo como fecha límite el 18 del mes de enero del año 2006.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha dependencia, del 19 al 31 del mes de enero del año 2006. Una vez concluido el plazo para la entrega de las propuestas, el jurado remitirá el proyecto de resolución acompañado de los expedientes respectivos, a más tardar el día 14 del mes de febrero del año 2006, al Ayuntamiento con el objeto de que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, a fin de que se elabore y se presente el proyecto de dictamen al pleno para su aprobación. La selección de candidatos estará a cargo de un jurado integrado por:

- I.** El Presidente Municipal de Guadalajara o el representante que al efecto designe;
- II.** El Presidente del DIF Guadalajara o el representante que designe;
- III.** El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano;
- IV.** La Junta de Gobierno del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, por conducto del representante que al efecto designe;
- V.** El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, por conducto del representante que al efecto designe;
- VI.** El Patronato de Asistencia Social Hospital Civil, por conducto del representante que al efecto designe; y
- VII.** Cáritas, por conducto del representante que al efecto designe.

El premio consistirá en una medalla acuñada en oro con el lema “Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde” por el anverso y el nombre del designado y la fecha de su entrega por el reverso, así como un estímulo económico de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será destinado para ayuda humanitaria. La entrega del premio se llevará a cabo en sesión solemne del Ayuntamiento el día 14 de marzo del año 2006.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que destine del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006, los montos necesarios para cubrir el importe de los premios antes señalados.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN URIBE LUNA, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, A FIN DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD, TRATÁNDOSE DE GIROS QUE SE DEDIQUEN A LA APLICACIÓN DE TATUAJES Y PERFORACIONES; Y A LA DE LA REGIDORA GABRIELA CARRILLO JIMÉNEZ,

PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR UN CONVENIO CON LA REFERIDA SECRETARÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ESTE MUNICIPIO.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D/67/03/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar convenio con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, a fin de que este Ayuntamiento a través de sus dependencias cuando realice verificaciones a los distintos giros que se encuentran en el Municipio, los cuales por su actividad requieren de observar las disposiciones sanitarias correspondientes, informe cuando se incumpla con ellas a la Secretaría de Salud del Estado Jalisco a fin de que sea ésta quien realice las acciones correspondientes. El convenio de coordinación deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

Primera. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto, llevar a cabo las acciones tendientes a coadyuvar con el gobierno estatal a través de su Secretaría de Salud del Estado de Jalisco en materia de regulación sanitaria, a fin de que se otorgue un bienestar en materia de salud a los ciudadanos que habitan así como a los que visitan al Municipio de Guadalajara.

Segunda. Para el cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que antecede, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se compromete a proporcionar la información con la que cuente, si se encontrase que giros que debieran cumplir con la Ley General de Salud así como la Ley Estatal de Salud, no cumplieran con dichos ordenamientos, para que así sea la propia Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, quien identifique aquellos lugares que requieran de una valoración sanitaria.

Tercera. Las partes acuerdan someter que sea la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, quien dé seguimiento a los acuerdos adoptados en el presente convenio.

Cuarta. Es voluntad de las partes llevar a cabo las acciones necesarias, para dar cabal cumplimiento a los términos expuestos en las cláusulas del presente convenio.

Quinta. El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia que iniciará el día de su firma, y no podrá exceder el término constitucional de la actual Administración Pública Municipal, es decir al 31 de diciembre del año 2006.

Sexta. En caso de que las partes incumplan o violen las cláusulas de este documento, podrá ser terminada por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito con dos meses de anticipación, para evitar los daños y perjuicios que pudiera causarse a las mismas con dicha situación.

Séptima. Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido

cumplimiento; manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas de común acuerdo.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Director de Inspección y Vigilancia de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y
Salud, Higiene y Combate a las Adicciones

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora María Luisa González García.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONE UN 23 BIS A LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D/67/04/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 20 y se adiciona un artículo 23 bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 20. Son autoridades fiscales en los municipios del Estado, las siguientes:

I. y II. ...

III. El Tesorero Municipal y el titular del área de ingresos;

De la **IV.** a la **VI.** ...

.....

Artículo 23 bis. Son atribuciones del titular del área de ingresos:

- I.** Acatar en todo momento las órdenes y determinaciones del Tesorero;
- II.** Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos;
- III.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes fiscales municipales, y en especial, para ordenar:
 - a)** Se verifique que los contribuyentes municipales cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales y, en caso que omitan total o parcialmente el cumplimiento de las mismas, se proceda a hacer efectivo el cobro de lo omitido, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar;
 - b)** La práctica de auditorías a los contribuyentes, así como la obtención de los datos e informes que tengan relación con el objeto de la misma;
 - c)** Se exija, en el domicilio de los contribuyentes, la exhibición de los elementos comprobatorios de sus operaciones; y
 - d)** Se efectúen toda clase de investigaciones con los datos, informes o documentos solicitados a los contribuyentes o a los terceros;
- IV.** Imponer las multas derivadas de infracciones a las disposiciones fiscales;
- V.** Ordenar la clausura de los establecimientos, en los términos de esta ley;
- VI.** Fijar las cuotas o porcentajes que cubrirán los contribuyentes por cualquiera de los conceptos de ingresos que se establezcan en esta ley, de conformidad con las tarifas de mínimos y máximos que se señalen en las leyes de ingresos municipales; así como para, modificar en el curso del año, las cuotas de pago periódico de impuestos y derechos, dentro de dichos límites, cuando no correspondan a la importancia del negocio o del servicio prestado;
- VII.** Ordenar se intervengan las taquillas de cualquier diversión o espectáculo público, cuando los sujetos pasivos no cumplan con las disposiciones que señala esta ley;
- VIII.** Determinar la existencia de obligaciones fiscales, así como dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida;
- IX.** Asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y comprobar la comisión de infracciones a dichas disposiciones, para lo cual puede ordenar:
 - a)** Practicar revisiones en el establecimiento o dependencias de los sujetos pasivos, de los responsables solidarios, de los responsables objetivos y de los terceros;

- b) Se procede a la verificación física, clasificación, valuación o comprobación de toda clase de bienes;
 - c) Se solicite de los sujetos pasivos, responsables solidarios, responsables objetivos o terceros, datos o informes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
 - d) Se recabe de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean, con motivo de sus funciones;
 - e) Emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio, que juzguen eficaces, para hacer cumplir sus determinaciones:
 - 1. La multa de 1 a 16 días de salario que se duplicará en caso de reincidencia;
 - 2. El auxilio de la fuerza pública; y
 - 3. La denuncia en conjunto con el Síndico Municipal ante el Ministerio Público, para la consignación respectiva, por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente;
 - f) Se embarguen precautoriamente los bienes, el establecimiento o la negociación, cuando el contribuyente no atienda tres requerimientos de la autoridad, por una misma omisión. El embargo queda sin efectos, cuando el contribuyente cumpla con la obligación de que se trate, o dos meses después de practicado el embargo, si la obligación no es cumplida y las autoridades fiscales no inician el ejercicio de sus facultades de comprobación;
 - g) Allegarse de las pruebas necesarias, para denunciar al Ministerio Público la posible comisión de delitos fiscales o, en su caso, para formular la querrela respectiva en conjunto con el Síndico Municipal. Las actuaciones que practique el personal autorizado de la Tesorería Municipal, tiene el mismo valor probatorio que la ley relativa concede a las actas de la Policía Judicial o a la propia Tesorería a través de los agentes hacendarios que designe; será coadyuvante del Ministerio Público, en los términos del Código de Procedimientos Penales;
 - h) Comprobar los ingresos de los contribuyentes. A este efecto, se presume, salvo prueba en contrario, que la información contenido en los libros, registros, sistemas de contabilidad, documentación comprobatoria y correspondencia que se encuentre en poder del contribuyente, corresponde a operaciones celebradas por él, aun cuando aparezca sin su nombre o a nombre de otra persona;
 - i) Determinar estimativamente la base gravable o el monto de los ingresos, en el caso de que los contribuyentes no puedan comprobar los correspondientes al período objeto de revisión. En este caso, la determinación es efectuada con base en los elementos de que dispongan las autoridades fiscales a la base gravable o ingreso estimado presuntivamente, se aplica la tarifa, tasa o cuota que corresponda. Lo dispuesto en este inciso no modifica los procedimientos para determinar o estimar los ingresos de los contribuyentes que contengan otras disposiciones fiscales; y
- X. Las demás que le otorguen otras leyes o disposiciones fiscales.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL REGIDOR JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MARAVELES, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR UN CONVENIO CON LA EMPRESA DENOMINADA TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; PARA QUE SE INSTALEN MÓDULOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CUPONES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D/67/05/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la celebración de un convenio con la empresa denominada “Tarjetas Integrales”, S.A. de C.V., para la instalación y operación de módulos de venta de cupones para el transporte público con el sistema de prepago, conocidos como “transvales”, en las Unidades Administrativas de este Ayuntamiento Prisciliano Sánchez, Villa Vicente Guerrero, San Andrés,

Los Colorines, Reforma y Benito Juárez; debiendo el convenio correspondiente incluir, entre otras, las siguientes condicionantes:

1. Que la empresa “Tarjetas Integrales”, S.A. de C.V., se responsabilice totalmente de la instalación, cuidado y mantenimiento de los módulos de venta, así como del personal que en ellos laborará, estableciendo claramente que éste no guardará ninguna relación de índole laboral con el Ayuntamiento; asimismo, que se respetarán las indicaciones y lineamientos que el administrador de la unidad administrativa establezca, en cuanto al lugar que ocuparán los módulos, el horario en que deben de operar, etcétera.
2. Que el convenio se realiza sin fines de lucro para el Ayuntamiento, quien únicamente permitirá la instalación y operación en las unidades administrativas de módulos de venta de “transvales”, en búsqueda de apoyar a las personas con problemas de discapacidad, a las de edad avanzada, a los estudiantes de educación secundaria, media superior y superior así como los equivalentes de estos niveles de instituciones pública o privadas, durante todo el año y maestros en período escolar, a las que está dirigida la venta de los referidos cupones de descuento para el transporte público con el sistema de prepago.
3. Que el referido convenio puede darse por terminado por el Ayuntamiento en cualquier tiempo, si dejase existir el beneficio público que se pretende, en caso de así considerarse por esta autoridad municipal, con la simple notificación por escrito que se haga al representante legal de la empresa mencionada, o bien, por suscitarse cualquier otra causa que origine su terminación, de conformidad con la legislación civil aplicable.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban el convenio a que este decreto se contrae, y asimismo, para que lleven a cabo todas las acciones derivadas e inherentes al mencionado acuerdo de voluntades, con el objeto de darle cabal y oportuno cumplimiento.

Tercero. Se instruye al Director General de Administración, al Director de Servicios Administrativos, así como a los administradores de cada una de las unidades administrativas, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, den cumplimiento a las tareas a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se ordena la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y DEL REGIDOR JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, PARA QUE SE AUTORICE EL HERMANAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CON LA CIUDAD DE LAREDO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D/67/08/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos, la celebración de un Protocolo de Cooperación con la Ciudad de Laredo, Texas, en el marco del IV Festival y Exposición de Ciudades Hermanas a celebrarse en la Ciudad de Laredo, Texas, con el objetivo de fortalecer los lazos afectivos y de cooperación, principalmente en materia cultural, turística, educativa, artesanal, tecnológica y comercial, con vigencia de un año prorrogable a partir de la firma del mismo, de conformidad con el documento que se anexa y forma parte del presente decreto.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Secretaría de Promoción Económica para que inicien el procedimiento respectivo para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Laredo, Texas, a efecto de que pueda llevarse a cabo en un término de dos meses.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Director de Relaciones Públicas y Secretario de Promoción Económica, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo

Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN
DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.**

Primero. Se propone al ciudadano Jesús Gómez Fregoso para el cargo de Presidente del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, en los términos del artículo 9 del reglamento de la materia.

Segundo. Se propone a los ciudadanos Jorge Villaseñor Villaseñor, J. Jesús Rodríguez Delgadillo, Luis David González González, Alejandro Muñoz Prado y Alfonso Valencia Chávez, para ser reelectos en los cargos de Consejero Ciudadano del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, en los términos del artículo 14 del reglamento de la materia.

Tercero. Se propone al ciudadano Mauricio Jacobo Suedan López, como Consejero Ciudadano del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, en los términos del artículo 10 del reglamento de la materia.

Cuarto. Se instruye al Secretario General para que emita una convocatoria pública a fin de allegarnos propuestas para el cargo de consejeros ciudadanos suplentes, en los términos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

Artículo Transitorio:

Único. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General, así como al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Presidente Municipal Interino Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006

Presidió la sesión Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal Interino declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2006.

III. En el desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes comunicaciones: del Representante Legal de la Fraternidad Levítica, A.R., para que se autorice en favor de su representada la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal; de los ciudadanos Roberto Banderas Rodríguez, José Jiménez Álvarez y María del Socorro Solís Valdovinos, para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal; de los ciudadanos Marina Raquel de la Peña Ángel e Israel Tello Luna, para que se autorice la permuta de predios de su propiedad por otros de propiedad municipal; del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que se autorice entregar en comodato al mencionado organismo, el bien inmueble propiedad municipal que alberga las instalaciones de la Unidad Deportiva número 88 “Parque Extremo Guadalajara” de esta Ciudad, con la intervención de los Regidores Miguel Raygoza Mejía y Salvador Alcázar Álvarez; del Presidente de Profesionales en Relaciones Públicas de Occidente, A.C., para que se autorice denominar como “*Plaza de las Relaciones Públicas de las Américas*” el banquetón sur-oriente ubicado en el cruce de la Avenida Chapultepec y la Avenida Hidalgo de esta Ciudad; y el informe que presenta el Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Miguel Raygoza Mejía para que se reformen los artículos 17 y 32 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez para que se autorice la instalación de áreas de juegos extremos en algunas unidades deportivas de nuestra Ciudad; se lleve a cabo la identificación, revisión y supervisión de los Centros de Rehabilitación para Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadicción, establecidos en nuestro Municipio; y se pongan a disposición de los ciudadanos invidentes, los ordenamientos municipales en sistema Braille.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry para reformar el artículo 154 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Regidor Daviel Trujillo Cuevas que resuelve el uso de la Capilla de la Ex Hacienda de Oblatos.

Del Regidor José Luis Mata Bracamontes para que se autorice continuar apoyando con el pago de rentas a los propietarios e inquilinos de fincas y giros ubicados en la zona de afectación de la colonia Monumental de esta Ciudad.

De la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez para que se reformen diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para derogar la fracción IV del artículo 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2006.

Del Regidor Jorge Arana Arana para que se autorice concesionar el espacio público denominado “Plaza de los Mariachis”, con la intervención del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles para que se adicionen dos fracciones al artículo 6 y un artículo 10 Ter al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

De los Regidores José Socorro Velázquez Hernández y Jorge Arana Arana para que se instrumente una campaña de limpieza de terrenos baldíos ubicados en el Municipio de Guadalajara.

Del Regidor Martín Márquez Carpio para que se reformen el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención del Síndico del Ayuntamiento.

De la Regidora María del Carmen Uribe Luna para que se reformen diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio, José Abraham Cisneros Gómez y la autora de la iniciativa.

De Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino, para que se autorice la colocación de espacios publicitarios en la glorieta del Mercado de Abastos, ubicada en las avenidas Lázaro Cárdenas y Mariano Otero, donde se edifica la escultura monumental “Arcos del Tercer Milenio”, así como en el andamiaje que sea utilizado en la construcción de dicha obra; y se otorgue poder general para actos de administración al Patronato Arcos del Milenio, A.C., para la administración de la asignación de dichos espacios, con la intervención del Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el que autorizó la instalación de un busto del ciudadano Felipe González Velázquez en un jardín propiedad municipal; el que autorizó la colocación de 937 placas de nomenclatura para completar el Catálogo Único de Calles, Avenidas y Calzadas del Municipio de Guadalajara; el correspondiente a la iniciativa para que se apliquen en todas las áreas del Ayuntamiento diversas acciones de reingeniería organizacional; el que declaró esta anualidad como “2006, Año de la Familia y la Vida”, con la intervención de los Regidores José Luis Mata Bracamontes, José Socorro Velázquez Hernández, Javier Contreras Gutiérrez y Jorge Arana Arana; por los que se autorizó solicitar al Ejecutivo Estatal la donación, a título gratuito, del predio ubicado en la calle Palmas y Calzada Independencia Sur, dentro de la manzana del Parque Agua Azul de esta Ciudad, con la intervención del Regidor Salvador Alcázar Álvarez y el Presidente Municipal Interino; así como el denominado “La Nogalera”, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez

Carpio y el Presidente Municipal Interino; el que se refiere a la instalación de propaganda publicitaria y política en el mobiliario urbano denominado postes y análogos en el Centro Histórico de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Ángel Martín Camarena Coronado, José Abraham Cisneros Gómez, Javier Contreras Gutiérrez, Martín Márquez Carpio, Rodrigo David Mireles Pérez y Paulo Eduardo Colunga Perry; el que autorizó celebrar un convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, para que realicen los estudios necesarios para lograr una mejor utilización de las vías y medios de transporte en nuestra Ciudad, con la intervención de los Regidores Daviel Trujillo Cuevas y Martín Márquez Carpio; los que autorizaron elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, con la intervención de los Regidores Martín Márquez Carpio y Paulo Eduardo Colunga Perry; y para abrogar el decreto número 7245 por el cual se exenta del pago de impuestos y derechos del Estado y de los Municipios a la institución denominada “Nacional Monte de Piedad y sus Sucursales”; por los que se autorizó el Hermanamiento de nuestra Ciudad con la de Laredo, Texas, Estados Unidos de América y con la Ciudad de Milán, Italia; el que autorizó entregar en comodato dos bienes inmuebles propiedad municipal al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara; los que aprobaron la desincorporación del régimen de dominio público, incorporación al régimen de dominio privado y la enajenación de predios propiedad municipal a favor de los ciudadanos María Trinidad Hernández Ballesteros y Tereso Lamas Lamas; el que autorizó entregar en comodato un bien inmueble propiedad municipal a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Pública; el que aprobó la ratificación y designación de peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara; y por el que se reformó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó revisar la conveniencia de adquirir equipo para policías y bomberos en el extranjero, participando en el tema el Regidor Ángel Martín Camarena Coronado; el Regidor José Luis Mata Bracamontes solicitó apoyo para la Señora Alicia Santillán Ramos quien sufrió la pérdida de su propiedad a causa de una explosión; el Regidor Javier Contreras Gutiérrez solicitó la dictaminación de la iniciativa relativa a la ciudad deportiva y se manifestó en contra del cierre de la Vía RecreActiva para la celebración de un mítin político, participando en el tema los Regidores Paulo Eduardo Colunga Perry y Martín Márquez Carpio, quien además se manifestó en contra del cierre de un módulo de JUVENARTE; el Regidor Juan Antonio Vázquez García, solicitó la instrumentación inmediata del programa de recuperación de papel bond en el Ayuntamiento; el Regidor Salvador Alcázar Álvarez se refirió al problema del comercio ambulante; el Regidor José Luis Mata Bracamontes solicitó la coordinación del Director del Rastro con la SAGARPA, con el objeto de resolver el problema del uso del clenbuterol en la engorda de ganado para el consumo humano en nuestra Ciudad y, no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE HUITLACOCHÉ POR EL DE FELIPE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, EN LA COLONIA 8 DE JULIO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UN BUSTO DEL MENCIONADO PERSONAJE.

Primero. No procede el cambio de nombre de las calles Huitlacoche en la colonia 8 de Julio, ni el de la calle Hacienda Santiago en la colonia Oblatos, por el de Felipe González Velázquez, por no estar de acuerdo el 75% en el caso de la calle Huitlacoche, y el 75.38% en lo que respecta a la calle Hacienda Santiago como consta en el oficio NOM-129/2005 de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Control de la Edificación y Urbanización sección Nomenclatura.

Segundo. Se autoriza la instalación de un busto del ciudadano Felipe González Velázquez en el jardín ubicado entre las calles Gorrión y Clarín, toda vez que el citado lugar es propiedad de este Municipio y como consta en el oficio NOM-012/2005 de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Control de la Edificación y Urbanización sección Nomenclatura.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Calles y Alumbrado Público y
Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, PARA QUE SE AUTORICE LA COLOCACIÓN DE 937 PLACAS DE NOMENCLATURA PARA COMPLETAR EL CATÁLOGO ÚNICO DE CALLES, AVENIDAS Y CALZADAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. Se apruebe la colocación de las placas en las 937 calles citadas en la relación que adjunto a la presente iniciativa, para complementar el Catálogo Único de Calles, Avenidas y Calzadas del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Una vez autorizado el presente dictamen se entregue por parte de la Secretaría General a la empresa NOMENJAL, S.A de C.V., la lista de las 937 calles para que se dé inicio a la colocación de la totalidad de las placas que conforman esta Ciudad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado con la empresa antes mencionada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE APLIQUEN EN TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DIVERSAS ACCIONES DE REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL.

Único. Se instruye a la Coordinación de Mejoramiento de la Función Pública así como a la Dirección de Desarrollo Organizacional, ambas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, para que dentro de sus funciones y programas, tengan a bien considerar las propuestas descritas en la iniciativa que hoy se estudia, con el fin de mejorarlos.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR EL LEMA QUE SE ANOTARÁ EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN LA ANUALIDAD 2006.

Primero. Se declare la siguiente anualidad como “2006, Año de la Familia y la Vida” por lo tanto toda la papelería y documentación oficial que se suscriba por los servidores públicos de la presente administración municipal deberá contar con la leyenda en cita sobre su firma.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro. Presidente Municipal Interino.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.
Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.

Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.
Regidor Rodrigo David Mireles Pérez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidora María Luisa González García.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SOLICITAR AL EJECUTIVO ESTATAL LA DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALMAS Y CALZADA INDEPENDENCIA SUR, DENTRO DE LA MANZANA DEL PARQUE AGUA AZUL DE ESTA CIUDAD.

Primero. Gírese atento y respetuoso oficio dirigido a la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, solicitándole la donación a título gratuito, del predio de su propiedad ubicado en la calle Palmas y Calzada Independencia Sur, dentro de la manzana del Parque Agua Azul.

Segundo. Gírese atento y respetuoso oficio dirigido al ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña, solicitándole su apoyo en la gestión a que se refiere el presente acuerdo, así como que promueva ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco la desincorporación del bien inmueble, en caso de estar afecto al dominio público y su donación por título gratuito al Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Presidente Municipal Interino Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO LA DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO “LA NOGALERA”.

Único. Se aprueba solicitar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la donación a título gratuito, del predio de su propiedad denominado “La Nogalera”, que se localiza en la esquina suroeste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la calle Juan de la Barrera (Antigua Carretera a Chapala) con superficie aproximada de 11.6 hectáreas a favor del Municipio de Guadalajara, pidiéndole asimismo su apoyo en la gestión ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su desincorporación.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Presidente Municipal Interino Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD SE SUSPENDA, DE MANERA PERMANENTE, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PROPAGANDA PUBLICITARIA Y POLÍTICA EN EL MOBILIARIO URBANO DENOMINADO “POSTES” Y ANÁLOGOS.

Único. Se instruye al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento a que cumpla cabalmente con lo previsto en los numerales 4, fracciones I y II, 34, 52, 59, párrafo 1, 61, 62 y 63 del Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Para el mejor cumplimiento de lo anterior, el Secretario General coordinará las acciones con la Dirección de Inspección y Reglamentos y con la Dirección de Mejoramiento Urbano a efecto de que optimicen los recursos materiales y humanos con los que cuentan.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor Martín Márquez Carpio.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL REGIDOR DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR UN CONVENIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LOGRAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN NUESTRA CIUDAD Y, UNA VEZ REALIZADO, SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/08/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Instrumentétese convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, para que esta dependencia realice los estudios necesarios a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, en los términos de lo estipulado por la fracción XVII del artículo 19, así como la fracción I del artículo 23 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.

Segundo. En atención a los resultados del estudio a que se hace mención en el punto anterior, instrumentétese un programa de balizamiento y señalización total para la Ciudad de Guadalajara, en observancia a lo mandado por la fracción IV del artículo 26 de la citada ley.

Tercero. Tómense las medidas necesarias para el mantenimiento permanente del programa anterior.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL ESTADO DE JALISCO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó la iniciativa número I 68/09/06, que concluyó en los siguientes puntos de acuerdo:

Único. Se aprueba elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE LEY

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 146 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Primero. Se reforma la fracción XIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 61. ...

XIV. Abstenerse de intervenir en el nombramiento, contratación o promoción como servidores públicos a personas con quienes tenga parentesco. Cuando al momento en que el servidor público asumió el cargo o comisión de que se trate, ya se encontrare en el ejercicio de una función o responsabilidad pública el familiar comprendido dentro de esta restricción, no existirá responsabilidad;

Segundo. Se adiciona una fracción XVIII al artículo 146 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 146. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Intervenir en el nombramiento, contratación o promoción como servidores públicos de personas con quienes tenga parentesco.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ÁNGEL MARTÍN CAMARENA CORONADO Y DEL LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DEROGAR EL DECRETO NÚMERO 7245 EN EL QUE SE EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA “NACIONAL MONTE DE PIEDAD Y SUS SUCURSLAES”.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó la iniciativa número I 68/10/06, que concluyó en los siguientes puntos de acuerdo

Único. Se aprueba elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE LEY

Que abroga el decreto número 7245 por el que se exenta del pago de impuestos y derechos del Estado y de los municipios a la institución denominada “Nacional Monte de Piedad y sus sucursales”.

Único. Se abroga el decreto número 7245 por el que se exenta del pago de impuestos y derechos del Estado y de los Municipios a la institución denominada “Nacional Monte de Piedad y sus Sucursales”.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”.

Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE
AUTORICE EL HERMANAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CON LA DE LAREDO,
TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D/68/11/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Acuerdo de Hermanamiento a celebrarse entre la Ciudad de Laredo, Texas, de los Estados Unidos de América y la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el documento que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario de Promoción Económica de este Ayuntamiento, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Laredo, Texas, a que se refiere el presente acuerdo, y realicen todas las acciones inherentes al cumplimiento del mismo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Secretaría de Promoción Económica, para que realicen las acciones derivadas del Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Laredo, Texas, a fin de que una vez suscrito, se le dé cabal y oportuno cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”

Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Presidente Municipal Interino Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA, DIF GUADALAJARA, PARA QUE SE ENTREGUEN EN COMODATO AL MENCIONADO ORGANISMO DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/12/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos se otorgue a título de comodato y por el término de 25 años a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, los dos bienes inmuebles descritos en el cuerpo del presente dictamen, y que se detallan en los siguientes puntos:

I. Bien inmueble ubicado en: Avenida Alemania número 1338, entre las calles de Rayón y Calzada del Federalismo y con una superficie de 1,000.00 m² con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	19.69 mts.	con lote número 11.
Al Sur:	19.70 mts.	con Avenida Alemania.
Al Oriente:	49.63 mts.	con los lotes números 12, 13 y 19.
Al Poniente:	49.25 mts.	con lote número 21.

II. Bien inmueble localizado entre la Calle A y los Andadores 4 y 5 en la colonia los Colorines y con una superficie aproximada de 804.00 m² con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	26.80 mts.	con Andador número 4.
Al Sur:	26.80 mts.	con Andador número 5.
Al Oriente:	30.00 mts.	con Calle A.
Al Poniente:	30.00 mts.	con propiedad municipal.

Segundo. En caso de dársele a los bienes inmuebles, materia del presente dictamen, un uso distinto al solicitado por dos meses consecutivos o en caso de extinción de la comodataria, será motivo de rescisión de contrato.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección de Patrimonio, Dirección de Obras Públicas, Tesorería, Contraloría General, Dirección Jurídica, todas de este Ayuntamiento, y al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA TRINIDAD HERNÁNDEZ BALLESTEROS, PARA QUE SE AUTORICE EN SU FAVOR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO DE ESTA CIUDAD.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/13/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del predio propiedad municipal, ubicado en la calle de Soto y Gama número 485, siendo la excedencia del lote 02, manzana 01, zona 03, del ex ejido de Atemajac del Valle, en la colonia Rancho Nuevo, de este Municipio y sus medidas y linderos son las siguientes:

Al Norte:	en 13.20 mts.	con lote 02, propiedad del solicitante.
Al Sur:	en 13.20 mts	con calle Eutimio Pinzón.
Al Oriente:	en 3.00 mts	con la calle de Eutimio Pinzón.
Al Poniente:	en 3.00 mts.	con la calle Eutimio Pinzón.
Superficie:	39.60 m²	

Segundo. El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$47,520.00 (Cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compra-venta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

Tercero. En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compra-venta en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Pública Municipal vigentes.

Cuarto. Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compra-venta del bien inmueble en comento en un término de 3 años el presente decreto quedará sin efecto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Sexto. Notifíquese del presente decreto al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería y a la Contraloría General, todos de este Ayuntamiento, así como a la ciudadana María Trinidad Hernández Ballesteros, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO TERESO LAMAS LAMAS, PARA QUE SE AUTORICE EN SU FAVOR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE ESTA CIUDAD.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/14/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Andador Felipe López número 3671, colonia Lomas del Pedregal.

Segundo. Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor del ciudadano Tereso Lamas Lamas, de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Andador Felipe López número 3671, con una superficie de 94.0700 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	en 13.00 mts.	con lote número 13.
Al Sur:	en 13.50 mts.	con lote número 11.
Al Oriente:	en 7.20 mts.	con propiedad particular.
Al Poniente:	en 7.00 mts.	con Andador Felipe López.
Superficie Total:	94.0700 m²	

Tercero. El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto anterior, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$140,803.65 (Ciento cuarenta mil ochocientos tres pesos 65/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compra-venta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado.

Cuarto. Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compra-venta del bien inmueble en comento en un término de 3 años el presente decreto quedará sin efecto.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Sexto. Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería y a la Contraloría General, todos de este Ayuntamiento, así como al ciudadano Tereso Lamas Lamas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Gustavo González Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VOLCÁN BABUYÁN NÚMERO 5349, COLONIA HUENTITÁN EL BAJO DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL JARDÍN DE NIÑOS “TORRES QUINTERO”.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/15/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos, la desincorporación del régimen de dominio público de la fracción de terreno de 1808.00 m² que se ubica en la calle de Volcán Babuyán número 5349, entre las calles de Volcán San Francisco y Volcán Popocan en la colonia Huentitán El Bajo, Sector Hidalgo, el cual se identifica con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	28.60 mts.	con unidad deportiva.
Al Sur:	28.60 mts.	con plaza.
Al Oriente:	62.45 mts.	con la calle Volcán Babuyán.
Al Poniente:	61.62 mts	con propiedad particular.
Superficie Total:	1,808 m²	

Segundo. Se aprueba por mayoría calificada de votos, la celebración del contrato de comodato condicionado por un plazo de 30 años de la fracción del bien inmueble que se describe en el punto primero del presente decreto, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Pública o sus representantes legales conforme a la ley.

Tercero. El contrato en cita, contará como mínimo con las condiciones dispuestas por la ley y la reglamentación municipal, además de contar con los términos expuestos en la siguiente cláusula:

Como limitación de dominio, el comodatario puede destinar el bien inmueble, única y exclusivamente, a la instalación y funcionamiento de un centro de educación, quedando excluido cualquier otro fin, teniendo en todo momento el Ayuntamiento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que el uso del bien inmueble sea para los fines que fue entregado en comodato.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y
Educación

Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidora María del Carmen Uribe Luna.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Regidora María Luisa González García.
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.
Síndico Gustavo González Hernández.
Presidente Municipal Interino Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL REDACTADAS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, EN CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número D 68/16/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se ratifica como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de febrero de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007, de los idiomas señalados al y del español, a los siguientes:

	Nombre	Idioma
1	C. Ayako Hashimoto	Japonés e Inglés
2	Lic. Edith Bertha Vázquez Vázquez	Inglés
3	Lic. Edith Roque Huerta	Inglés

4	Lic. Eloísa Bonales Herrera	Inglés
5	Ing. Eréndira Mondragón Galindo	Ruso e Inglés
6	Lic. Hermelinda González Gómez	Inglés
7	Lic. Hilda Villanueva Lomeli	Inglés
8	Lic. Hugo Javier Gómez Padilla	Inglés
9	Lic. Irma Amador García	Inglés, Francés e Italiano
10	Lic. Jesús Jorge Rivero Coronado	Inglés
11	Lic. Juan José Serratos Cervantes	Inglés y Francés
12	C. Norma Patricia Pérez Méndez	Inglés
13	Lic. Rebeca Camarena Marroquín	Inglés
14	Lic. Regina Flores Chuzeville	Inglés
15	Lic. Susana Bonales Herrera	Inglés y Francés

Segundo. Se autoriza la designación como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara a partir del 1 de febrero de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007, de los idiomas señalados al y del español, a los siguientes:

	Nombre	Idioma
1	Aurora Quiñones García	Inglés
2	Lucía Salas Sánchez	Inglés

Tercero. Se faculta al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Notifique a cada uno de los peritos autorizados de su designación dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del presente dictamen, y les prevenga para que trimestralmente hagan entrega ante la Secretaría General a su cargo, de un informe de las actividades que realicen en cumplimiento de su función como peritos;
2. Expida y entregue las constancias que los acrediten como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara;
3. Notifique al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento, del presente acuerdo y le instruya para que:
 - a) Notifique a dicha Secretaría General, con 90 días naturales de anticipación, la fecha de vencimiento del plazo señalado en que habrá de concluir el cargo que aquí se les asigna a los peritos;
 - b) Publique en los lugares visibles de las Oficinas del Registro Civil, la lista de peritos, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas para los cuales fueron autorizados.
4. Para que entregue la documentación presentada a la persona que no resultó ratificado.
5. Para que recibida la notificación del Director del Registro Civil, publique la convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la autorización de los interesados en integrarse como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Ayuntamiento.

6. La convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la integración de nuevos peritos traductores que habrán de fungir como auxiliares de este Ayuntamiento a partir del 1 de febrero del año 2007, la cual deberá contener las siguientes

Bases:

Primera. De la solicitud y la autoridad municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud firmada, redactada en idioma español;
2. Los peritos que cuenten con la autorización del Ayuntamiento y deseen continuar desarrollando dicha función, habrán de presentar su solicitud firmada haciendo manifiesta su intención de ser ratificados en el cargo;
3. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Secretario General, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal, ubicado sobre la calle Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta Ciudad de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. De la fecha límite para la presentación de las solicitudes.

1. Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

Tercera. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

A) De los interesados a integrarse como peritos traductores:

1. La solicitud expresando sus generales;

La manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera; su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios; así como su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen ante el Secretario General por los siguientes periodos. Primero, el que comprende los meses: febrero – marzo – abril; segundo, el que comprende los meses: junio – julio – agosto; tercero, el que comprende los meses: septiembre – octubre – noviembre; cuarto, el que comprende los meses: diciembre – enero – febrero.

2. Copia certificada de su acta de nacimiento;
3. Curriculum Vitae;
4. Carta de no antecedentes penales; y

5. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

B) De los que cuentan con la autorización como peritos auxiliares del Ayuntamiento:

1. La solicitud expresando sus generales, en la cual se señale su condición actual y vigente como perito auxiliar del Ayuntamiento; y
2. Copia simple de los informes presentados ante la Secretaría General por los siguientes periodos. Primero, el que comprende los meses: febrero – marzo – abril; segundo, el que comprende los meses: junio – julio – agosto; tercero, el que comprende los meses: septiembre – octubre – noviembre; cuarto, el que comprende los meses: diciembre – enero – febrero.

Cuarta. De la ratificación y la determinación de las personas autorizadas para desempeñarse como peritos traductores.

1. El Secretario General una vez que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a las Comisiones Edilicias correspondientes, siendo éstas quienes dictaminarán respecto de los peritos ratificados y del número de personas que se autorizarán para fungir como peritos traductores y quienes formularán y presentarán al Ayuntamiento el dictamen que contenga la lista de peritos autorizados.

Cuarto. Se instruye al Contralor Municipal para que se avoque a la revisión de la designación irregular Licenciado Alfredo Contreras Herrera como perito auxiliar del Ayuntamiento derivado de las manifestaciones señaladas en el presente dictamen y en su momento oportuno remita a este Cuerpo Colegiado un informe, resultado del ejercicio de tal revisión.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y DEL REGIDOR JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, PARA QUE SE AUTORICE EL HERMANAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CON LA CIUDAD DE MILÁN, ITALIA.

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2006, se aprobó el decreto municipal número A/68/17/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos, la celebración de un Acuerdo Interinstitucional que autorice el Hermanamiento de nuestra Ciudad de Guadalajara, con la Ciudad de Milán, Italia, en los términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, con vigencia de un periodo de hasta por cinco años, prorrogable por un periodo igual, de conformidad con el documento que se anexa y forma parte del presente acuerdo, con el objetivo de fortalecer los lazos afectivos y de cooperación, principalmente en las siguientes áreas:

- Moda y diseño: atendiendo principalmente a los sectores de la confección, joyería y calzado;
- Cultura: con particular atención a las producciones teatrales y musicales;
- Educación: dando prioritaria atención a los institutos universitarios;
- Artesanía: primordialmente por lo que refiere al sector mueblero;
- Tecnología: atendiendo particularmente a la infraestructura urbana; y
- Organización territorial de la pequeña y mediana empresa: con particular atención al modelo del distrito industrial.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico y Secretario de Promoción Económica de este Ayuntamiento, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Milán, Italia, a que se contrae el presente dictamen, y realicen todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Secretaría de Promoción Económica de este Ayuntamiento para que realicen las acciones derivadas del Acuerdo de

Hermanamiento con la Ciudad de Milán, Italia, a fin de que, una vez suscrito, se le dé cabal y oportuno cumplimiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo

Regidor Juan Antonio Vázquez García.
Regidora María Antonia Micalco Méndez.
Regidor Miguel Raygoza Mejía.
Regidor José Luis Mata Bracamontes.
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de enero de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS
EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA VERÓNICA CÁRDENAS BARRIOS, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Único. Se reforma el artículo 55 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de enero de 2006
“2006, Año de la Familia y la Vida”
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.
Regidor Jorge Arana Arana.

¹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 08 de marzo de 2006

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.